

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la solicitud presentada por el Defensor de Familia del ICBF, coadyuvada por la solicitante, al encontrarse cumplidos los requisitos contemplados en los artículos 314 y siguientes del Código General del Proceso, se accederá al desistimiento de las pretensiones dentro del presente proceso.

Por lo expuesto, sin necesidad de otro tipo de manifestaciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada, administrando justicia en nombre de la República y por mandato de la Constitución Política,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por DESISTIMIENTO voluntario, el proceso de Investigación de la Paternidad incoado por la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la localidad, en defensa de los derechos de la menor **CELESTE ARROYABE TORRES**, representada legalmente por su progenitora la señora **YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES** en contra del señor **EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ**, por las consideraciones expuestas.

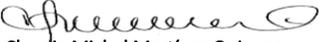
SEGUNDO: No CONDENAR en costas.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.120 del 17 de agosto de 2022</p> <p> Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaría</p> |
|--|

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd691b75a6c6b43fc919d179aadb1c86ed4e7c5dbc784e684e046cc14f715d82**

Documento generado en 16/08/2022 04:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>